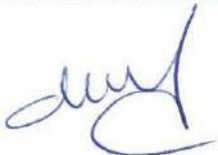




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Ciencias Químicas
<b>II.- La identificación del documento:</b>	"Se testaron 5 Actas de Consejo Técnico del año 2022 nombradas de la siguiente manera; FCQ-C-ACT-04-C-2022, FCQ-C-ACT-05-C-2022, FCQ-C-ACT-06-B-2022, FCQ-C-ACT-09-2022 Y FCQ-C-ACT-11-2022
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	"Nombres, Matriculas y calificaciones"  Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matriculas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo técnico.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a actas del periodo 2022.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	<b>03 de mayo de 2022 Sesión Extraordinaria No. 20/2022</b>
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-09-2022  
Consejo Técnico

02 de marzo de 2022

En la ciudad de Coatzacoalcos., Ver siendo las trece horas con un minuto del día dos de marzo del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Secretaria de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Jefa de carrera de Ing. Química), Mtra. María de Lourdes Nieto Peña (académico), Dr. Hugo Pérez Pastenes (académico), Diego Gómez Rojas (Consejero Alumno), Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumnos de Ingeniería Química, IQ), Martín de Jesús Matías (representante de los alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Héctor León Pérez Péza (representante de los alumnos de Ingeniería Petrolera, IP) y Wendy Amairani Domínguez Villate (representante de los alumnos de Ing. en Biotecnología, IB). Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan vía videoconferencia con motivo de la contingencia sanitaria por Covid-19, con fundamento en el Acuerdo Rectoral del 28 de abril del 2020, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria con fecha veintiocho de febrero del presente, suscrita por la Secretaria de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. La Dra. Heidi Patricia Medorio García, Coordinadora del Sistema Institucional de Tutorías (SIT) del programa educativo (PE) Ing. en Biotecnología (IB), solicita a los integrantes de este Consejo Técnico la aprobación (aval) de: **1) Plan de trabajo de la coordinación del SIT de IB para el periodo actual, febrero – julio 2022 (202251), 2) Criterios de evaluación del punto 1 y 3) Reporte General de Tutorías agosto-enero 2022.**

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se aprueba (avala) el Plan de Trabajo de la coordinación del SIT de IB para el periodo febrero – julio 2022, y su criterio de evaluación, solo se solicita que, a los académicos que realicen una tutoría de las cuatro indicadas, le sea reconocida esa actividad, si y solo si comprueba que el alumno no se presenta pese al envío de mensaje de invitación.

**SEGUNDO:** se aprueba (avala) la actividad tutorial realizada durante el periodo agosto 2021 – enero 2022 (202201). Todo, solicitado por la Dra. Heidi Patricia Medorio García, Coordinadora del SIT del PE Ing. Petrolera.

2. El Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo, Coordinador del Sistema Institucional de Tutorías (SIT) del programa educativo (PE) Ing. Petrolera (IP), solicita a los integrantes de este Consejo Técnico la aprobación (aval) de: **1) Plan de trabajo de la coordinación del SIT de IP para el periodo actual, febrero – julio 2022 (202251), 2)**





Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-09-2022  
Consejo Técnico  
02 de marzo de 2022

Criterios de evaluación del punto 1 y 3) Reporte General de Tutorías del periodo agosto-enero 2022 (202201).

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se aprueba (avala) el Plan de Trabajo de la coordinación del SIT de IP para el periodo febrero – julio 2022, y su criterio de evaluación.

**SEGUNDO:** se aprueba (avala) la actividad tutorial realizada durante el periodo agosto 2021 – enero 2022 (202201). Todo, solicitado por el Dr. Jorge Alberto Andaverde Arredondo, Coordinador del SIT del PE Ing. Petrolera.

3. El alumno de Ing. Química (IQ) **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 104**

solicita a todos los integrantes de este Consejo Técnico su **aprobación para que le sea cancelado el estatus de baja definitiva** que presenta y pueda reinscribirse en este periodo, febrero – julio 2022, o en el próximo. Menciona que tuvo muchos problemas familiares y personales que se agudizaron con la pandemia, pero que tiene toda la intención de terminar su carrera si se le brinda una oportunidad. Indica que solo resta la experiencia recepcional, que durante su estancia como estudiante recibió Notas Laudatorias y fue representante de generación, lo que puede tener a su favor como buen estudiante.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se aprueba (avala) la solicitud de cancelación de baja definitiva que tiene actualmente el alumno de IQ **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 104**

**SEGUNDO:** una vez se tenga esta acta disponible, se enviará a la Dirección de Servicios Escolares, para que realicen el proceso, que en la Secretaría ya no está al alcance.

4. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, Secretaria de la Facultad, solicita a este Consejo Técnico aprobar **todas las solicitudes de baja temporal extemporánea del actual semestre, febrero – julio 2022**, que soliciten los estudiantes de esta entidad académica. Hace esta petición para facilitar el proceso ante el Depto. De Control Escolar, quien es el que ejecuta estas peticiones, previa entrega de acta de Consejo Técnico.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** se aprueba que todas las peticiones recibidas de baja temporal extemporánea del actual periodo, febrero – julio 2022, sean ejecutadas con este acuerdo.

Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA FCQ-C-ACT-09-2022  
Consejo Técnico

02 de marzo de 2022

5. La Mtra. Leticia Valencia Argüelles, Secretaria de la Facultad, solicita a este Consejo Técnico aprobar todas las solicitudes de cancelación de baja definitiva que tuviesen los estudiantes durante los periodos afectados por la emergencia sanitaria (septiembre 2020 – febrero 2021, febrero – julio 2021, agosto 2021 – enero 2022 y febrero – julio 2022), esto en el marco del acuerdo de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad (CTIE) con fecha 31 de enero de 2022 [CTAIE-31-de-enero-2022.pdf \(uv.mx\)](#).

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** se aprueba que todas las solicitudes de cancelación de baja definitiva de los alumnos de esta entidad académica se aprueben con este acuerdo para que puedan ser remitidos a la Dirección de Servicios Escolares para su atención.

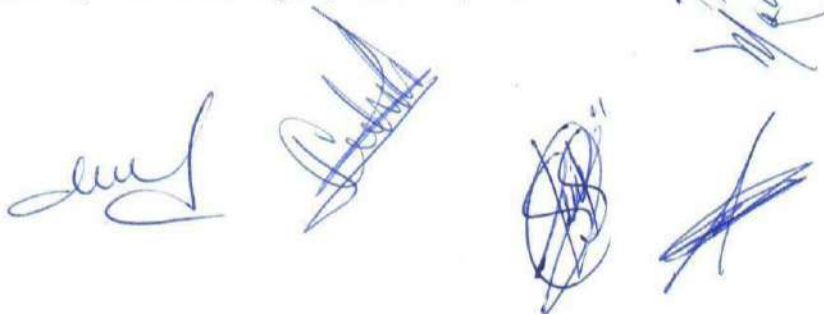
6. La alumna del PE Ing. Química, **N5-ELIMINADO 1**, **N6-ELIMINADO 104** este Consejo Técnico la aprobación de la baja temporal extemporánea del periodo próximo pasado, agosto 2021 – enero 2022 (202201), en virtud de haber tenido muchos problemas personales que debió atender y no pudo avanzar con sus deberes escolares.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** se aprueba la baja temporal extemporánea del periodo agosto 2021 – enero 2022 (202201) para la alumna de IQ, **N7-ELIMINADO 1**, **N8-ELIMINADO 104**

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.







Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA FCQ-C-ACT-09-2022  
Consejo Técnico**

**02 de marzo de 2022**

Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Secretaria de la Facultad

Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes  
Jefa de Carrera de Ing. Química

Mtra. María de Lourdes Nieto Peña  
Académico

Dr. Hugo Pérez Pastenes  
Académico

Diego Gómez Rojas  
Consejero Alumno

Alejandro Zamudio Tenorio  
Representante de los alumnos de IQ

Martín de Jesús Matías  
Representante de los alumnos de IA

Héctor León Pérez Peza  
Representante de los alumnos de IP

Wendy Amairani Domínguez Villate  
Representante de los alumnos de IB

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la infromación pública para el estado de Veracruz; articulos 2, fracción II Y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la infromación pública para el estado de Veracruz; articulos 2, fracción II Y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la infromación pública para el estado de Veracruz; articulos 2, fracción II Y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la infromación pública para el estado de Veracruz; articulos 2, fracción II Y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."